



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**

N°010 -2017-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 28 JUN 2017

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE**

VISTO:

El Informe Técnico N° 003 -2017-GRJ-DRTC-SDITAA/AEOC-PGP, de fecha 28 de junio del 2017, sobre el informe técnico de Vías en Zona VRAEM.

CONSIDERANDO

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, según el numeral 24.3 del artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la generación del conocimiento de peligros o amenazas consiste en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para

GRRNGMA	
DOC. N°	2150760
EXF. N°	1360634

establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo.

Que, según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;



Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;



Que mediante Informe Técnico N° 003 -2017-GRJ-DRTC-SDITAA/AEOC-PGP, se identifica los tramos contemplados para declarar en Situación de Alto Riesgo la Ruta N° JU-108, que comprende 5 puentes que se encuentran en mal y muy mal Estado, por su avanzado deterioro de sus elementos estructurales, así como la toma de medidas para la estabilización de taludes en vías pertenecientes a la progresiva KM 99+150 y KM 160+000, de los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca de la provincia de Huancayo, Andamarca de la provincia de Concepción y Mazamari, Pangoa Río Tambo y Viscatán del Ene de la provincia de Satipo.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Subgerencia de Defensa Civil y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Alto Riesgo la Ruta N° JU-108, que comprende 5 puentes que se encuentran en mal y muy mal Estado, por su avanzado deterioro de sus elementos estructurales, así como la toma de medidas para la estabilización de taludes en vías pertenecientes a las progresivas KM 99+150 y KM 160+000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a las municipalidades distritales de Santo Domingo de Acobamba, Pariahuanca Andamarca, Mazamari, Pangoa Río Tambo, Viscatán del Ene y a las municipalidades provinciales de Huancayo,



Concepción y Satipo, para toma de acciones pertinentes y notificación de la siguiente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUL. 2017

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL